LIQUIDACION DE OBRAS - I I SEMESTRE 2016					
N°	OBRA	LOCALIZACION	MONTO S/.	N° RESOLUCION	FECHA
1	Cerco Perimetrico del Museo Nacional de Chavín	Ancash	716,377.00	Resolución Administrativa N° 202-2016-OGA/SG/MC	09.09.2016
2	Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra: Cerco Perimétrico del Museo Nacional de Chavín	Ancash	33,750.00	Resolución Administrativa N° 250-2016-OGA/SG/MC	27.10.2016

Lima, 09 de Setiembre de 2016

RESOLUCION N° 202 -2016/OGA/SG/MC

Ministerio de Cultura
Oficina de Gestión de Proyectos
RECEPCIÓN
09 SEP 2016
Registro:
Hora: 5:00 Firma:

Resolución Administrativa

VISTO:

La Carta N°000010-2016-CMT/OGP/OGPP/SG/MC, de fecha 06 de setiembre del 2016, mediante el cual el Comité de Recepción de la obra denominada Componente "Cerco Perimétrico del Proyecto de Inversión Pública Museo Nacional de Chavín", con código SNIP 15792 solicita la aprobación mediante Resolución la liquidación del Contrato de Obra N°081-2015-OGA-SG/MC de la obra "Cerco Perimétrico del Museo Nacional de Chavín" y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de setiembre del 2015 se suscribe el Contrato de Obra N° 081-2015-OGA-SG/MC entre el Ministerio de Cultura y la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES MARFE E.I.R.L para la ejecución de la obra: "Cerco Perimétrico del Museo Nacional de Chavín" por el monto de S/. 699,143.69 (Seiscientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y tres con 69/100 Soles) a todo costo, incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, con fecha 15 de setiembre del 2015 se firma el acta de entrega de terreno y con fecha 16 de setiembre de 2015 se inicia el plazo de ejecución contractual de la obra;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2015, se culmina la ejecución de la obra, tal como consta en el asiento N° 83 del cuaderno de obra suscrito por el Residente de obra y en el asiento N° 84 del cuaderno de obra suscrito Supervisor de Obra; mediante Carta N°013-2015-AMCO-MC/JAV de fecha 29 de diciembre de 2015 la Supervisión de obra presenta el informe de termino de obra y solicita la recepción de obra según el art. 210° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado; en mérito al artículo 210° del Reglamento; adjuntando la documentación sustentatoria para la recepción de la obra, concluyendo y recomendando designar al Comité de Recepción y se proceda a la verificación del fiel cumplimiento de los establecido en los planos y especificaciones del expediente técnico.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2016-MC de fecha 05 de enero de 2016 se conformó el Comité de Recepción de la Obra denominada Componente "Cerco Perimétrico del Museo Nacional de Chavín", con código SNIP 15792;

Que, con fecha 22 de febrero del 2016, el Comité de Recepción de la Obra recibe la obra, suscribiendo el Acta de Recepción de obra;

Que, con Carta N° 007-2016-OFJV/ESMM/CONT, recibida el 20 de abril de 2015, el Contratista de la Obra presenta la liquidación del contrato de obra a la Entidad;

Que con Informe N° 00070-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 02 de junio de 2016, se observa la documentación técnica presentada en la Liquidación de obra; asimismo se indica que revisada la Liquidación Financiera por parte de la Entidad, se tiene un saldo a favor del Contratista de S/. 2,968.39 (Dos Mil Novecientos Sesenta y ocho con 39/100 soles); el mismo que se notifica al contratista mediante Carta N°000257-2016/OGA/SG/MC con fecha 07 de junio del 2016; a fin que dentro del plazo de Ley implemente las observaciones y se pronuncie sobre la Liquidación financiera.

Que, con Carta N° 011-2016-OFJV/ESMM/CONT, recibida el 27 de junio de 2016, el contratista de la obra presenta el levantamiento de las observaciones la liquidación técnica y con Carta N° 013-2016-OFJV/ESMM/CONT, recibida el 04 de julio de 2016 manifiesta su conformidad a la liquidación financiera propuesta por esta Entidad.

Que el Ing. Javier Mamani Padilla, en su calidad de representante técnico del Comité con Informe N° 00083-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC, de fecha 05 de julio de 2016; señala que " *Revisada la documentación técnica presentada en la liquidación de obra, se determina que las observaciones efectuadas a la misma se han levantado en lo sustancial, cumpliendo con los contenidos mínimos con que debe contar una liquidación de obra por contrata, por lo que consideramos procedente dar la conformidad a la parte técnica de la liquidación de obra presentada*"; asimismo indica *"Al estar conformes, tanto la parte TECNICA, como la FINANCIERA, DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, Esta queda consentida por lo que es procedente comunicar al contratista de la obra la conformidad respecto de la liquidación de obra y proceder a su aprobación mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente, en concordancia con las normas vigentes aplicables a la misma"*

Que, mediante Acta del 06 de setiembre de 2016, el Comité de Recepción de la Obra de la Obra denominada Componente Cerco Perimétrico del Proyecto de Inversión Pública del "Museo Nacional de Chavín"", acordó aprobar la liquidación del Contrato N° 0081-2015-OGA-SG/MC; así como también solicitar a la Oficina General de Administración, formalizar dicha aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Carta N° 000010-2016-CMT/OGP/OGPP/SG/MC, de fecha 06 de setiembre de 2016, la Presidenta del Comité de Recepción de la Obra denominada Componente Cerco Perimétrico del Proyecto de Inversión Pública del "Museo Nacional de Chavín" comunica la conformidad del Comité de Recepción a la liquidación del Contrato de Obra N° 0081-2015-OGA-SG/MC, por la ejecución de la Obra: Cerco Perimétrico del Museo Nacional de Chavín, lo que se sustenta en los Informes N° 00101-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC, del Ing. Javier Alcides Mamani Padilla, responsable Técnico del Comité de recepción y en el Informe N°000237-2016/OC/OGA/SG/MC de Conciliación Financiera, presentado por la CPC Anali Y. Vásquez Motta, responsable financiero del Comité de Recepción; la misma que contó con un monto contractual S/. 699,143.69 (Seiscientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y tres con 69/100 soles) y un monto autorizado de S/. 716,377.00 (Setecientos Dieciséis mil Trecientos Setenta y siete con 00/100 soles), según el siguiente cuadro:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

PROCESO : Adjudicación Directa Selectiva N°030-2015/MC
O B R A : CERCO PERIMETRICO DEL MUSEO NACIONAL DE CHAVIN
CONTRATISTA : EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES MARFE E.I.R.L.

A. LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en Soles)

I AUTORIZADOS Y PAGADOS			
1.1.(AUTORIZADOS (Sin IGV)			
1.1.: CONTRACTUAL			
Contrato Principal		S/. 592,494.65	
ADICIONALES			
Adicional No.00		S/. -	
DEDUCTIVOS			
Deductivo No. 00		S/. -	
1.1.: REINTEGRO NETO			
Reajuste del Contrato Principal		S/. 14,604.50	
Reajuste del Adicional No.01		S/. -	
1.1.: MAYORES GASTOS GENERALES		S/. -	
1.1.4 INTERESES		S/. -	
1.1.5 SUBTOTAL			S/. 607,099.15
I.G.V. (18%)			S/. 109,277.85
TOTAL			S/. 716,377.00
1.2.(PAGADOS			
1.2.: CONTRACTUAL			
Contrato Principal	Según Cuadro de valorizaciones pagadas	S/. 592,494.65	
Adicional No. 00	Según Cuadro de valorizaciones pagadas	S/. -	
1.2.: REINTEGRO NETO			
Reajuste del Contrato Principal	Según Cuadro de valorizaciones pagadas	S/. 12,088.92	
1.2.: MAYORES GASTOS GENERALES		S/. -	
1.2.4 INTERESES		S/. -	
1.2.5 SUBTOTAL			S/. 604,583.57
I.G.V.			S/. 108,825.04
TOTAL	Según Cuadro de valorizaciones pagadas		S/. 713,408.61
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
En Efectivo	(Autorizado - Pagado)	S/. 2,515.58	
En I.G.V.	(Autorizado - Pagado)	S/. 452.81	
		S/. 2,968.39	
II ADELANTOS (S/IGV)			
2.1.(CONCEDIDOS			
2.1.: Efectivo		S/. -	
2.1.: Materiales		S/. -	
			S/. -
2.2.(AMORTIZADOS			
2.2.: Efectivo		S/. -	
2.2.: Materiales		S/. -	
			S/. -
SALDO			S/. -

MINISTERIO DE CULTURA Oficina General de Administración

MINISTERIO DE CULTURA General de Abastecimiento A. Sosa

MINISTERIO DE CULTURA

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

PROCESO	:	Adjudicación Directa Pública N°050-2015/MC
OBRA	:	CERCO PERIMETRICO DEL MUSEO NACIONAL DE CHAVIN
CONTRATISTA	:	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES MARFE E.I.R.L.

B. RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Nuevos Soles)

No.	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFECTIVO	I.G.V.	EFECTIVO	I.G.V.
I	AUTORIZADOS Y PAGADOS				
	En Efectivo	S/. -		S/. 2,515.58	
	En I.G.V.		S/. -		S/. 452.81
II	ADELANTOS	S/. -			
III	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	S/. -		S/. -	
	TOTAL S/.	S/. -	S/. -	S/. 2,515.58	S/. 452.81

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		2,968.39
EN EFECTIVO	S/.	2,515.58
EN I.G.V.	S/.	452.81

SON: DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 39/100 SOLES

DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO: S/. 69,914.37 Sesenta y Nueve Mil Novecientos Catorce con 37/100 Soles

Que la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que mediante Resolución Directoral N° 1688/INC de fecha 05 de noviembre de 2009, se aprueba la Directiva N°004-2009-OPP-GG/INC "Directiva para la Recepción y Liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por el Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura), mediante administración Directa e Indirecta", que establece los procedimientos a nivel institucional para la elaboración de la Recepción y Liquidación Técnico – Financiero, estableciendo una estructura básica para su elaboración;

Que, el numeral 2.2.1.2 de la citada Directiva, establece que la Comisión de Recepción y Liquidación de proyectos de inversión pública solicitará la aprobación por Resolución Directoral Nacional del expediente de liquidación;

Que contando con la conformidad de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra denominada Componente Cerco Perimétrico del Proyecto de Inversión Pública del "Museo Nacional de Chavín". Conformado mediante Resolución Ministerial N° 001-2016-MC, corresponde emitir Resolución Administrativa que apruebe al Liquidación Técnico – Financiero de la Obra denominada Componente Cerco Perimétrico del

Proyecto de Inversión Pública del "Museo Nacional de Chavín". Con código SNIP N° 15792

Con el visado de la Dirección General de Museos y de conformidad con el ejercicio de sus funciones y atribuciones asignadas mediante Resolución Ministerial N° 286-2016-MC de fecha 03 de agosto de 2016 en la Dirección General de la Oficina General de Administración está facultada para aprobar las Liquidaciones de Contrato de Obra;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra: "Cerco Perimétrico del Museo Nacional de Chavín", que asciende a S/. 716,377.00 (Setecientos Dieciséis mil Trecientos Setenta y siete con 00/100 soles), cuya Ejecución es bajo la Modalidad de Contrata; materia de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 030-2015/MC, con Contrato Nº 081-2015-OGA-SG/MC, de fecha 08 de Setiembre del 2014, a cargo de la Empresa Contratista EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES MARFE E.I.R.L.

Articulo Segundo.- Aprobar el saldo por pagar correspondiente a la Obra: "Cerco Perimétrico del Museo Nacional de Chavín" a favor de la Empresa Contratista EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES MARFE E.I.R.L. Por el importe de S/. 2,968.39 Nuevos Soles (Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 39/100 Soles), incluido el IGV.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Empresa Contratista EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES MARFE E.I.R.L.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Museos y a la Oficina de Gestión de Proyectos; asimismo, a la Oficina de Contabilidad para que efectúe los registros contables y a la Oficina de Abastecimiento, para que a través de Control Patrimonial efectué los registros que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Administración

Manuel Ordóñez Reaño
Director General

Firmado por: ORDOÑEZ REAÑO Manuel Jesus (FAU20537630222)
Fecha: 2016.10.27 18:02:26 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

Lima, 27 de Octubre del 2016

RESOLUCION N° 000250-2016/OGA/SG/MC

Resolución Administrativa

VISTO, el Informe N° 000337-2016/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 19 de octubre de 2016, el Informe N° 130-2016/JMP/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 18 de octubre de 2016, emitidos por la Oficina de Gestión de Proyectos;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, con fecha 31 de agosto del 2015, el Ministerio de Cultura, en adelante LA ENTIDAD, y el Sr. JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ, en adelante EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato N° 077-2015-OGA-SG/MC, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 044-2015-MC, para la contratación del "Servicio de consultoría para la supervisión de la obra: Cerco Perimétrico del Museo Nacional de Chavín", por el importe de S/. 33,750.00 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), y con un plazo de ejecución total de doscientos doce (212) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 018-2016-AMC044-MC/JAV de fecha 09 de setiembre del 2016, EL CONTRATISTA, presentó la liquidación del contrato de supervisión de obra, para la aprobación correspondiente, indicando que se tiene un saldo a favor de su representada por el monto de S/ 3,375.00 (Tres mil trescientos setenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 000309-2016/OGP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Gestión de Proyectos remitió el Informe N° 0119-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC, ambos de fecha 23 de setiembre de 2016, en el cual después de realizada la revisión y análisis de los documentos presentados por EL CONTRATISTA, se concluye que los cálculos efectuados por la supervisión de obra coinciden con el saldo calculado por la Entidad; no obstante ello, se observa que en el detalle de la liquidación presentada no se incluyeron las penalidades aplicadas y retenidas a EL CONTRATISTA, las mismas que fueron informadas por la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 000604-2016/OAB/OGA/SG/MC de fecha 19 de setiembre de 2016, por la suma de S/ 333.87 (Trescientos treinta y tres con 87/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 359-2016/OGA/SG/MC de fecha 14 de octubre de 2016, se notifica a EL CONTRATISTA el contenido del Informe N° 000668-2016/OAB/OGA/SG/MC de la misma fecha, a través del cual, la Oficina de Abastecimiento informa que los cálculos efectuados por la supervisión de obra coincide con el saldo calculado por la Entidad; sin embargo, en el detalle de la liquidación presentada no se incluyen las penalidades aplicadas y retenidas a EL CONTRATISTA; en consecuencia, se solicita a EL CONTRATISTA, proceda con incluir en la liquidación la referida observación;

Que, mediante Carta N° 019-2016-AMC044-MC/JAV de fecha 14 de octubre de 2016 (Expediente N° 43262-2016), el Contratista dio respuesta a las observaciones realizadas por la Entidad, indicando que se encuentra conforme con la liquidación elaborada por la Entidad, la misma que incluye las penalidades aplicadas y retenidas, determinando un saldo a favor del consultor de obra por el monto de S/ 3,375.00 (Tres mil trescientos setenta y cinco con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle que adjunta;

Que, a través del Informe N° 000337-2016/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 19 de octubre, la Oficina de Gestión de Proyectos remite el Informe N° 130-2016/JMP/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 18 de octubre de 2016, en el cual después de realizada la revisión y análisis de los documentos presentados por la supervisión de la obra, y en virtud a la conformidad de la Liquidación del Contrato N° 077-2015-OGA/SG/MC emitida por EL CONTRATISTA, esta ha quedado consentida, por lo que recomiendan su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, precisando en ella el saldo a favor de EL CONTRATISTA por la suma de S/ 3,375.00 (Tres mil trescientos setenta y cinco con 00/100 Soles) que incluye los saldos del contrato principal, saldos por aprobación de adicionales y saldos por reajuste de precios, e indicar que se aplicaron penalidades a EL CONTRATISTA de la supervisión por un monto de S/ 333.87 (Trescientos treinta y tres con 87/100 Soles), las mismos que se han deducido en las valorizaciones correspondientes;

Que, de conformidad con el Artículo 179º del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el cual se señala que (...) Si la Entidad observa la liquidación presentada por el Contratista, este deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad;

Que, respecto de la competencia para su aprobación, se debe tener en cuenta lo resuelto por la Resolución Ministerial N° 286-2016-MC, modificada mediante Resoluciones Ministeriales N° 302 y 350-2016-MC, mediante las cuales el Ministro de Cultura delega en el Director General de la Oficina General de Administración, entre otras facultades, la de *"Aprobar las liquidaciones del Contrato de Obra y Consultoría de Obra"*;

Con el visto de las Oficinas de Abastecimiento y de Gestión de Proyectos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y el literal m) del Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 286-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 077-2015-OGA-SG/MC, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 044-2015-MC, para la contratación del "Servicio de consultoría para la supervisión de la obra: Cerco Perimétrico del Museo Nacional de Chavín, por el monto final de S/ 33,750.00 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), con un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 3,375.00 (Tres mil trescientos setenta y cinco con 00/100 Soles), incluido IGV, por las razones expuestas en la presente resolución y conforme al Anexo de Liquidación Final de Contrato de Consultoría – Supervisión de Obra, que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2º.- Ratificar la multa aplicada la cual asciende a la suma de S S/ 333.87 (Trescientos treinta y tres con 87/100 Soles) la cual fue descontada en las valorizaciones correspondientes, en concordancia con lo contratado originalmente.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución al contratista, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Dirección General de Museos y a la Oficina de Abastecimiento para conocimiento y fines.

Artículo 4°.- La Oficina en Abastecimiento deberá insertar la presente Resolución en el expediente de contratación del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 044-2015/MC.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura: http://www.cultura.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

ANEXO

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE CONSULTORÍA - SUPERVISIÓN DE OBRA

PROCESO : Adjudicación de Menor Cuantía N° 044-2015/MC

OBRA : CERCO PERIMETRICO DEL MUSEO NACIONAL DE CHAVIN, CHAVIN DE HUANTAR, HUARI - ANCASH

CONSULTOR : ING. JORGE RAMIRO RAMIRO AHUMADA VASQUEZ

A. LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en Nuevos Soles)

I	**AUTORIZADOS Y PAGADOS**			
1.1.0	**AUTORIZADOS (Sin IGV)**			
1.1.1	**CONTRACTUAL**			
	Contrato Principal		33,750.00	
	ADICIONALES			
	Adenda No. 01		0.00	
1.1.2	REINTEGRO NETO			
	Reajuste del Contrato Principal + Adenda No. 01		0.00	
1.1.3	MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	
1.1.4	INTERESES		0.00	
1.1.5	SUBTOTAL			33,750.00
	I.G.V. (18%)			0.00
	TOTAL			33,750.00
1.2.0	**PAGADOS**			
1.2.1	CONTRACTUAL			
	Contrato Principal	*Según Cuadro de valorizaciones pagada*	30,375.00	
	ADICIONALES			
	Adenda No. 01		0.00	
1.2.2	REINTEGRO NETO			
	Reajuste del Contrato Principal + Aden	*Según Cuadro de valorizaciones pagadas*	0.00	
1.2.3	MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	
1.2.4	INTERESES		0.00	
1.2.5	SUBTOTAL			30,375.00
	I.G.V.	Según Cuadro de valorizaciones pagadas		0.00
	TOTAL			30,375.00
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			
	En Efectivo	(Autorizado - Pagado)	3,375.00	
	En I.G.V.		0.00	
			3,375.00	
II	**ADELANTOS (S/IGV)**			
2.1.0	CONCEDIDOS			
2.1.1	Efectivo		0.00	
				0.00
2.2.0	AMORTIZADOS			
2.2.1	Efectivo		0.00	
				0.00
	SALDO			0.00
III	**GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**			
3.1.0	RETENIDOS		0.00	0.00
3.2.0	DEVUELTOS		0.00	0.00
	SALDO			0.00

IV	MULTAS POR ATRASO DE OBRA		
5.1.0	AUTORIZADOS	358.87	358.87
5.2.0	DESCONTADOS	358.87	358.87
	SALDO		0.00

B. RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Nuevos Soles)

No.	CONCEPTO	A CARGO DEL CONSULTOR		A FAVOR DEL CONSULTOR	
		EFECTIVO	I.G.V.	EFECTIVO	I.G.V.
I	AUTORIZADOS Y PAGADOS				
	En Efectivo	-		3,375.00	
	En I.G.V.		-		0.00
II	ADELANTOS	-			
III	FONDO DE GARANTIA	-	-	-	
IV	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	-		0.00	
	TOTAL S/.	0.00	0.00	3,375.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR

DEL CONTRATO PRINCIPAL		3,375.00
EN EFECTIVO	S/.	3,375.00
EN I.G.V.	S/.	-
Devolución de GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO	S/.	-

Son: Tres mil trecientos setenta y cinco con 00/100 soles